PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 19001-31-05-001-2018-00322-00
DTE: HECTOR EVELIO ORDOÑEZ JIMÉNEZ
DDO: COOTRANSTIMBÍO Y OTROS

A DESPACHO: **Popayán, 24 de abril de 2024**

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que es proveniente del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN. Sírvase proveer.

La secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Nro. 331
Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que el H. Tribunal Superior de Popayán – Sala Laboral se pronunció respecto del recurso de apelación formulado por la parte actora, mediante el cual el Juzgado Primero Laboral del Circuito de proveído del 01 de diciembre de 2023, resolvió: "*Abstenerse de dar trámite de tacha de falsedad a los documentos enunciados*".

Así las cosas, el H. Tribunal Superior de Popayán – Sala Laboral dispuso:*(...) PRIMERO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada COOTRANSTIMBIO en contra del auto proferido 01 de diciembre de 2023, por el Juzgado Primero laboral del Circuito de Popayán, por lo antes expuesto. SEGUNDO: DEVOLVER el expediente electrónico al juzgado de origen para lo de su cargo. (…)*

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por la Sala Laboral del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN, en providencia calendada, doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024).

Ejecutoriado el presente auto continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 19001-31-05-001-2018-00322-00
DTE: HECTOR EVELIO ORDOÑEZ JIMÉNEZ
DDO: COOTRANSTIMBÍO Y OTROS

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 59 se notifica el auto anterior.

Popayán, 25 de abril de 2024

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria